	PLAN	PL01-SST	
		Versión 06	Página 1 de 18
ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		Fecha Emisión: enero 2019 Fecha Revisión: Enero de 2024 Fecha Actualización: Enero de 2024	

1. TABLA DE CONTENIDO


1. TABLA DE CONTENIDO	1
2. INTRODUCCIÓN	1
3. OBJETIVOS	2
4. ALCANCE	2
5. RESPONSABLE	2
6. MARCO NORMATIVO	2
7. DEFINICIONES	5
8. POLITICAS RELACIONADAS	8
9. PROGRAMAS / PROYECTOS RELACIONADOS	9
10. EVALUACIÓN Y MONITOREO	12
11. DESCRIPCIÓN DEL PLAN	12
12. DOCUMENTOS RELACIONADOS Y DE REFERENCIA BIBLIOGRAFICA	16
13. CONTROL DE CAMBIOS DE LA INFORMACION DOCUMENTADA	17

2. INTRODUCCIÓN

El Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo optimiza la aplicación de los recursos disponibles, con un enfoque integral, dentro del cual se promueve y se conserva la salud de la población trabajadora y general, mediante el control de los factores de riesgo generados durante la prestación de servicios de salud, logrando de ésta forma un ambiente de trabajo sano y confortable, se establece la vigilancia médica de los trabajadores para detectar precozmente cualquier patología derivada de las condiciones de trabajo.

El programa es un agregado organizado de servicios, de actividades y de proyectos dirigidos hacia el logro del desarrollo integral del Hospital, definidos con base en la situación actual del ambiente laboral y del perfil epidemiológico de su población. La planeación, ejecución, control y evaluación compromete a todas las áreas del Hospital, dada la importancia de disponer de un ambiente de trabajo libre de la presencia de los fenómenos, circunstancias, situaciones, sustancias o condiciones que puedan generar alteraciones sobre el bienestar de los funcionarios o de la población del entorno.

El HOSPITAL RAUL OREJUELA BUENO E.S.E., ha definido la estructuración y desarrollo del presente Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo, con el objeto de prevenir los riesgos ocupacionales, garantizando un alto nivel de bienestar tanto físico como psicológico en sus trabajadores y

	PLAN	PL01-SST	
		Versión 06	Página 2 de 18
ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		Fecha Emisión: enero 2019 Fecha Revisión: Enero de 2024 Fecha Actualización: Enero de 2024	

mejorar los índices de eficiencia de las actividades de la Entidad y se desarrolla en el marco de la Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 identificando los requisitos a cumplir.

Su implementación requiere del compromiso y colaboración de todos los trabajadores de la Entidad independientemente de su forma de contratación para poder llevar a cabo las actividades aquí planteadas.

3. OBJETIVOS

Velar por las condiciones seguras de trabajo del HOSPITAL RAUL OREJUELA BUENO E.S.E, a través de la prevención de accidentes y enfermedades laborales de los colaboradores, mediante la aplicación de la planeación y ejecución de los recursos necesarios que permitan el control de los peligros y riesgos propios de sus actividades, con el fin de proponer una mejora continua para preservar, optimizar condiciones del ambiente laboral y el cumplimiento a la normatividad vigente de riesgos laborales.

Objetivos Específicos

- Identificar necesidades y oportunidades en SST, de acuerdo con los peligros y riesgos específicos que están expuestos como colaboradores que permitan a los colaboradores conocer el desarrollo seguro de sus actividades, a través de la formación y entrenamiento.
- Evaluar el cumplimiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo de acuerdo con el decreto 1072 de 2015 y resolución 0312 de 2019.
- Realizar seguimiento al estado de salud de la población que labora en el Hospital Raúl Orejuela Bueno.
- Identificar y cumplir la normatividad vigente del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

4. ALCANCE

El alcance del sistema de gestión es cumplir con los estándares relacionados con la Seguridad y la Salud en el Trabajo para el HOSPITAL RAUL OREJUELA BUENO E.S.E, que aplica a todos las áreas y servicios con sus sedes adscritas.


5. RESPONSABLE

Es responsabilidad de la coordinación de Seguridad y salud en el trabajo de velar por el cumplimiento del plan anual de seguridad y salud en el trabajo establecido para la vigencia 2024.


Es responsabilidad de los colaboradores, contratistas, subcontratistas, estudiantes, proveedores y visitantes, en cumplir los lineamientos brindados por SST.

6. MARCO NORMATIVO


Norma OHSAS 18001: 2007.
1979: Ley 9 es el Código Sanitario Nacional.
1979: Resolución 2400 Estatuto de la Seguridad industrial
1984: Decreto 614, Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo

	PLAN	PL01-SST	
		Versión 06	Página 3 de 18
ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		Fecha Emisión: enero 2019 Fecha Revisión: Enero de 2024 Fecha Actualización: Enero de 2024	

1986: Resolución 2013 Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo
1989: Resolución 1016, reglamenta los programas de Seguridad y Salud en el Trabajo en las empresas.
1990: Resolución 1792, valores límites contra ruido
1990: Resolución 9030, Seguridad en emisiones ionizantes
1992: Resolución 1075, Prevención del fármaco dependencia, alcoholismo y tabaquismo en el trabajo.
1994: Decreto Ley 1295 Reglamenta al Sistema General de Riesgos Profesionales
1994: Decreto 1772 Reglamenta la afiliación y cotización al Sistema de Riesgos Profesionales
1996: Decreto 1530 afiliación empresas, accidente de trabajo con muerte, empresas temporales.
1997: Ley 361, integración laboral a personas discapacitadas
1999: Decreto 917 Manual único de calificación invalidez
2002: Decreto 1609 Transporte de sustancias peligrosas
2002: Decreto 1607 modifica la tabla de clasificación de actividades económicas para el SGRP.
2002: Ley 776 modifica el decreto 1295 de 1994 en el tema de prestaciones económicas y de prescripción de derechos.
2003: ley 797 reforma el sistema general de pensiones.
2003: Ley 828, control a la evasión del sistema de seguridad Social.
2003: Decreto 2090 definen las actividades de alto riesgo y modifica su régimen de pensiones
2003: Ley 860 requisitos para obtener la pensión de invalidez
2004 Decisión 584 instrumento andino de seguridad y salud en el trabajo de la comunidad andina de naciones.
2004 Circular Unificada del Ministerio de Protección Social, Instrucciones al empleador y a las Administradoras de Riesgos Profesionales.
2005: Resolución 1570, sistema de información único para registro de ATEP en las empresas, ARPs, EPSs, y juntas.
2005: Resolución 0156, Se adoptan los formatos de informe de Accidente de Trabajo y Enfermedad Profesional.
2006: Ley 1010 definición, constitución y sanciones Acoso Laboral
2006: Resolución 627 Norma Nacional de emisión de ruido y ruido ambiental
2007: Resolución 1401, procedimientos legales para investigación y reporte de los accidentes de trabajo
2007: Resolución 2346, Practica de evaluaciones medicas e Historia Clínica Ocupacional.
2007 Resolución 1855, Sistema de garantía de la calidad en el SGRP. Estándares mínimos.
2007 Resolución 2844, Guías de Atención Integral en Seguridad y Salud en el Trabajo
2007 resolución 2646, programa empresarial riesgo psicosocial.
2008 Proyecto de ley 103 Comisión séptima del Senado definición ATEP
2008 Resolución 1013 Guías de Atención Integral en Seguridad y Salud en el Trabajo.
2008 Resolución 3673 Reglamento Técnico de Trabajo Seguros en alturas

	PLAN	PL01-SST	
		Versión 06	Página 4 de 18
ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		Fecha Emisión: enero 2019 Fecha Revisión: Enero de 2024 Fecha Actualización: Enero de 2024	


2009 Resolución 736 Complementa la anterior resolución sobre la certificación de competencia para trabajo en alturas – SENA
2009: Resolución 1486 Lineamientos técnicos certificación trabajo en alturas
2009 Resolución 1918, practica de las evaluaciones medicas ocupacionales y la guarda, archivo y custodia de las mismas
2009 Resolución 736 Modifica Certificación competencias para trabajo en Alturas aplaza su implementación a Julio de 2010.
2009: Decreto 2566 Adopta tabla Enfermedades Ocupacionales
2009: Circular 070 Procedimiento e instrucciones trabajo en altura
2009: Modificado por el Artículo No.1. Resolución Ministerio Protección 1918. Contratación y costo de las evaluaciones médicas ocupacionales y de las valoraciones complementarias y Artículo No.2 por el No.17 Custodia y entrega de las evaluaciones médicas ocupacionales y de las historias clínicas ocupacionales.
2012: Resolución 1456 por la cual se establece el reglamento de seguridad para la protección contra caídas en trabajo en alturas.
2012: Decreto 0100 por el cual se establecen reglas para cancelar la multifiliación en el sistema general de riesgos profesionales.
2012: Resolución Numero 652 de 2012 por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral.
2012: Resolución 1409 Por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas
2012: Ley 1562 por la cual se modifica el sistema de riesgo laborales y se de dictan en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
2012: Ley 1566 prevención al consumo de sustancias psicoactivas.
2012: Ley 1575, el general de bomberos de Colombia.
2012: Resolución 4502 , Licencia en seguridad y Salud en el Trabajo.
2012: Resolución 2578, centros de entrenamiento para alturas.
2013: Ley 1610, inspectores de trabajo y formalización.
2013: Ley 1616, salud metal.
2013: Decreto 1352 Juntas de calificación de Invalidez
2013: Decreto 723, Afiliación de independientes al Sistema General de Riesgos Laborales.
2013: resolución 2087, pila afiliación independiente a riesgos laborales.
2013: Decreto 2798, inspección sobre la tercerización.
2014: Resolución 044, entrenamiento de Brigadas industriales.
2014: Decreto 1477 por el cual se expide la tabla de enfermedades.
2014: Decreto 1443 por el cual se dictan las disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo
2015: Decreto 472 por el cual reglamenta la graduación de las multas por infracción de normas de seguridad y salud del trabajo
2015 Decreto 1072 por el cual expide el decreto único reglamentario del sector trabajo
2017 Resolución 1111 que determina los estándares mínimo

	PLAN	PL01-SST	
		Versión 06	Página 5 de 18
ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		Fecha Emisión: enero 2019 Fecha Revisión: Enero de 2024 Fecha Actualización: Enero de 2024	

<p>2019: Resolución 0312 de 2019 define los nuevos Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST y deroga la Resolución 1111 de 2017. Para las personas naturales y jurídicas señaladas en el artículo 2° de este Acto Administrativo.</p>
<p><i>Resolución 385 del 12 de marzo del 2020. Declaración de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus.</i></p>
<p><i>Resolución 681 de 2020 Se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del Coronavirus COVID-19</i></p>
<p>Decreto 677 del 2020 Modifíquese el artículo 2 del Decreto Legislativo 639 del 8 de mayo de 2020</p>
<p><i>Lineamientos del MANUAL PRASS, para la realización de las pruebas a los trabajadores de la salud y hacer seguimiento a los trabajadores de alto riesgo que se encuentran expuestos a SARS CoV-2 COVID-19</i></p>
<p>Circular conjunta 0016 01 de abril del 2022 Instrucciones para la gestión y mitigación del riesgo en los ambientes de trabajo, en el marco del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, por el contagio de la covid-19.</p>
<p>Resolución 692 del 29 abril 2022 Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad.</p>
<p>Decreto 555 febrero de 9 2022 Por el cual se adiciona la Sección 6 al Capítulo 6 del Título 1, Parte 2 del Libro 2, del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo; se reglamenta el Artículo 17 de la Ley 2069 de 2020, la Ley 2121 de 2021 y se regula el Trabajo Remoto.</p>
<p>Decreto 02021 febrero de 2015 Por el cual se adiciona el Título 14 de la Parte 8 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 y se definen las directrices para la puesta en marcha y funcionamiento a nivel territorial de la Ruta Integral para la Atención Integral para personas expuestas al asbesto.</p>


7. DEFINICIONES

- Seguridad y Salud en el Trabajo (SST):** Es la disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.
- Condiciones de Salud:** Proceso mediante el cual el trabajador o contratista reporta por escrito al empleador o contratante las condiciones adversas de seguridad y salud que identifica en su lugar de trabajo.
- Centro de Trabajo:** Se entiende por centro de trabajo toda edificación o área a cielo abierto destinada a una actividad económica en una empresa determinada.
- Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo:** Aquellos elementos, agentes o factores que tienen influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores. Quedan específicamente incluidos: a) las características generales de los locales, instalaciones, máquinas, equipos, herramientas, materias primas, productos y demás útiles existentes en el lugar de trabajo; b) los agentes físicos, químicos y biológicos presentes en el ambiente de trabajo y sus correspondientes intensidades, concentraciones o niveles de presencia; c) los procedimientos para la utilización de los agentes citados en el apartado anterior, que influyan en la generación de riesgos


	PLAN	PL01-SST	
		Versión 06	Página 6 de 18
ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		Fecha Emisión: enero 2019 Fecha Revisión: Enero de 2024 Fecha Actualización: Enero de 2024	

para los trabajadores y d) la organización y ordenamiento de las labores, incluidos los factores ergonómicos o biomecánicos y psicosociales.

- **Descripción Socio Demográfica:** Perfil socio demográfico de la población trabajadora, que incluye la descripción de las características sociales y demográficas de un grupo de trabajadores: grado de escolaridad, ingresos, lugar de residencia, composición familiar, estrato socioeconómico, estado civil, raza, ocupación, área de trabajo, edad, sexo y turno de trabajo.
- **Efectividad:** Logro de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo con la máxima eficacia y eficiencia.
- **Eficacia:** Es la capacidad de alcanzar el efecto que espera o se desea tras la realización de una acción.
- **Eficiencia:** Relación entre el resultado alcanzado y los recursos utilizados.
- **Emergencia:** Es aquella situación de peligro, desastre o inminencia, que afecta el funcionamiento normal de la empresa. Requiere de una reacción inmediata y coordinada de los trabajadores, brigadas de emergencias y primeros auxilios y, en algunos casos, de otros grupos de apoyo dependiendo de su magnitud.
- **Evaluación del Riesgo:** Proceso para determinar el nivel de riesgo asociado a la probabilidad de que dicho riesgo se concrete y la severidad de las consecuencias de esa concreción.
- **Evento Catastrófico:** Acontecimiento imprevisto y no deseado que altera significativamente el funcionamiento normal de la empresa. Implica daños masivos al personal que labora en instalaciones, parálisis total de las actividades de la empresa o una parte de ella y que afecta a la cadena productiva o genera destrucción parcial o total de una instalación.
- **Identificación del Peligro:** Proceso para establecer si existe un peligro y definir las características de este.
- **Indicadores de Estructura:** Medidas verificables de la disponibilidad y acceso a recursos, políticas y organización con que cuenta la empresa para atender las demandas y necesidades en SST.
- **Indicadores de Proceso:** Medidas verificables del grado de desarrollo e implementación del SST.
- **Indicadores de Resultado:** Medidas verificables de los cambios alcanzados en el período definido, de acuerdo con la programación hecha y la aplicación de recursos propios del programa o del Sistema de Gestión.
- **Matriz Legal:** Es la compilación de los requisitos normativos exigibles a la empresa acorde con las actividades propias e inherentes de su actividad productiva, los cuales dan los lineamientos normativos y técnicos para desarrollar el SG-SST. Debe actualizarse en la medida que sean emitidas nuevas disposiciones aplicables.
- **Peligro:** Fuente, situación o acto con potencial de causar daño en la salud de los trabajadores, en los equipos o en las instalaciones.
- **Política de Seguridad y Salud en el Trabajo:** Es el compromiso formal con la seguridad y la salud en el trabajo por parte de la alta dirección de una organización. Dicha política define su alcance y compromete a toda la organización.
- **Rendición de Cuentas:** Mecanismo por medio del cual las personas e instituciones informan sobre su desempeño.
- **Revisión Proactiva:** Es el compromiso del empleador o contratante que implica la iniciativa y capacidad de anticipación para el desarrollo de acciones preventivas y correctivas, así como la toma de decisiones para generar mejoras en el SG SST.
- **Revisión Reactiva:** Acciones para el seguimiento de enfermedades laborales, incidentes, accidentes de trabajo y ausentismo laboral por enfermedad.

	PLAN	PL01-SST	
		Versión 06	Página 7 de 18
	ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Fecha Emisión: enero 2019 Fecha Revisión: Enero de 2024 Fecha Actualización: Enero de 2024	

- **Valoración del Riesgo:** Consiste en emitir un juicio sobre la tolerancia o no del riesgo estimado.
- **Vigilancia de la Salud en el Trabajo o Vigilancia Epidemiológica de la Salud en el Trabajo:** Comprende la recopilación, el análisis, la interpretación y la difusión continuada y sistemática de datos a efectos de la prevención. La vigilancia es indispensable para la planificación ejecución y evaluación de los programas de seguridad y salud en el trabajo, el control de los trastornos y lesiones relacionadas con el trabajo y el ausentismo laboral por enfermedad, así como para la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Dicha vigilancia comprende tanto la vigilancia de la salud de los trabajadores como la del medio ambiente de trabajo.
- **Factor de Riesgo:** Llamado también peligro, se define como aquellos objetos, instrumentos, instalaciones, acciones humanas, que encierran una capacidad potencial de producir lesiones o daños materiales y cuya probabilidad de ocurrencia depende de la eliminación o control del elemento agresivo. Ejemplo: contacto con el punto de operación de una máquina herramienta; proyección de virutas, contacto o inhalación de gases y vapores.
- **Riesgo:** Combinación de la probabilidad y las consecuencias de que ocurra un evento peligroso específico. Las medidas de prevención y control tales como protección de maquinaria, estandarización de procesos, sustitución de sustancias, suministro de elementos de protección personal, tienen como objetivo reducir el grado de riesgo.
- **Grado de Riesgo (peligrosidad):** Es un dato cuantitativo obtenido para cada factor de riesgo detectado, que permite determinar y comparar la agresividad de un factor de riesgo con respecto a los demás.
- **Matriz de Factores de Riesgo:** Es una herramienta que se utiliza para recoger en forma sistemática la siguiente información: el factor de riesgo, la fuente generadora, el personal expuesto, el tiempo de exposición, las consecuencias y el grado de control de riesgo del factor de riesgo identificado.
- **Condiciones de Trabajo y de Salud:** Son el conjunto de factores relacionados con las personas y sus acciones, los materiales utilizados, el equipo o herramienta empleados y las condiciones ambientales, que pueden afectar la salud de los trabajadores.
- **Accidente de Trabajo:** Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica una invalidez o la muerte.
- **Enfermedad Laboral:** Es enfermedad laboral la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar. El Gobierno Nacional, determinará, en forma periódica, las enfermedades que se consideran como laborales y en los casos en que una enfermedad no figure en la tabla de enfermedades laborales, pero se demuestre la relación de causalidad con los factores de riesgo ocupacionales será reconocida como enfermedad laboral, conforme lo establecido en las normas legales vigentes.
- **Ausentismo:** Condición de ausente del trabajo. Número de horas programadas, que se dejan de trabajar como consecuencia de los accidentes de trabajo o las enfermedades Laborales.
- **Diagnóstico de las Condiciones de Salud:** Es el conjunto de variables objetivas y de auto reporte de condiciones fisiológicas, psicológicas y socioculturales que determinan el perfil socio demográfico y de morbilidad de la población trabajadora.
- **AT:** Accidente de Trabajo.

	PLAN	PL01-SST	
		Versión 06	Página 8 de 18
	ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Fecha Emisión: enero 2019 Fecha Revisión: Enero de 2024 Fecha Actualización: Enero de 2024	

8. POLITICAS RELACIONADAS

Para la ejecución del Plan de Seguridad y salud en el trabajo se cuenta con las siguientes políticas:

8.1 PO1-SST “Política de Consumo de Tabaco, Alcohol y Otras Sustancias Psicoactivas”

El Hospital Raúl Orejuela Bueno E.S.E se compromete en mantener un ambiente de trabajo seguro y sano dentro de las instalaciones; enfocado hacia la promoción y prevención de la salud mediante programas, campañas, actividades, capacitaciones y demás acciones encaminadas a prevenir el consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas, la cual afecta seriamente la seguridad, eficiencia y productividad, con el fin de preservar la calidad de vida de las personas y contribuyendo al cuidado del medio ambiente.

Se fomenta los siguientes compromisos:


- Se prohíbe presentarse en las instalaciones del hospital, sedes o en otros lugares en representación de la entidad y realizar actividades, funciones o responsabilidades bajo la influencia del alcohol o sustancias psicoactivas, así como consumir o utilizar dichas sustancias dentro la jornada laboral.
- Se prohíbe el consumo, venta y distribución de sustancias psicoactivas y tabaco dentro de las instalaciones del hospital.
- Se prohíbe el uso indebido de medicamentos no recetados, así como la posesión, distribución y venta de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas dentro de las instalaciones del hospital.
- Promover y conservar el bienestar físico, mental y social de los funcionarios y colaboradores.
- Informar a todos los colaboradores, incluyendo funcionarios y contratistas, acerca de los efectos físicos, sociales, económicos y psicológicos que conlleva el consumo de tabaco, alcohol y otras sustancias psicoactivas, así como el impacto que esto puede tener en sus vidas laborales, familiares y sociales.
- Ningún integrante del hospital o colaborador podrá operar vehículos o cualquier medio de transporte durante su jornada laboral bajo los efectos de alcohol, drogas y/o sustancias psicoactivas o medicamentos que pudieran afectar su capacidad de trabajar de manera segura.
- Es deber fundamental del colaborador, funcionario o contratista cuidar de su propio bienestar y preservar su salud.

Objetivos

- Identificar los lugares donde se evidencie mayor flujo de personas para ubicar señalización alusiva a los ambientes libres de humo de tabaco.
- Sensibilizar a los colaboradores y personal que visita las instalaciones del hospital y sus sedes adscritas, frente al no consumo de humo de tabaco, alcohol y farmacodependencia, con el fin de preservar el bienestar en estilos de vida saludables.

8.2 PO2-SST “Política de Seguridad y Salud en el Trabajo”

El Hospital Raúl Orejuela Bueno E.S.E, es una institución dedicada a las actividades de la salud contribuyendo a mantener sana y mejorar la calidad de vida de la población con atención humanizada, se compromete a través de la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo en la ejecución de actividades orientadas al fomentar una cultura preventiva y de autocuidado que permita reducir los riesgos prioritarios, prevenir la ocurrencia incidentes, accidentes de

	PLAN	PL01-SST	
		Versión 06	Página 9 de 18
ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		Fecha Emisión: enero 2019 Fecha Revisión: Enero de 2024 Fecha Actualización: Enero de 2024	

trabajo y enfermedades laborales, el cual va encaminado a promover y mantener el bienestar físico, mental y social de todos los colaboradores independiente de su modalidad contractual incluyendo los contratistas, subcontratistas, proveedores, estudiantes y visitantes.

Se fomenta los siguientes compromisos:

- Cumplir con la normatividad nacional vigente aplicable en materia de riesgos laborales.
- Proteger la seguridad y salud de todos los colaboradores mediante la mejora continua de Sistema Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Asignar los recursos físicos, económicos, tecnológicos y humanos para la ejecución y sostenimiento del Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo
- Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos y establecer los respectivos controles.
- Fomentar y estimular a todo el personal en la prevención de riesgos laborales en todas sus tareas, mediante la comunicación activa y la participación en la implementación de medidas para prevenir y controlar dichos riesgos.
- En el caso del trabajo remoto, fomentar y estimular a todo el personal en la prevención de riesgos laborales en todas sus tareas, mediante la comunicación activa y la participación en la implementación de medidas para prevenir y controlar dichos riesgos. Esto incluye colaborar en las iniciativas de prevención y promoción organizadas por el hospital, el Comité Paritario de Salud Ocupacional o el Vigía Ocupacional correspondiente de manera virtual, así como participar en las actividades en línea relacionadas con la promoción de la salud y la prevención ofrecidas por el empleador o la Administradora de Riesgos Laborales, con el propósito de cumplir con las obligaciones establecidas en la legislación del Sistema General de Riesgos Profesionales.

Objetivos

- Divulgar a todo el personal de la institución, contratistas y subcontratistas; la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Minimizar los peligros y reducir los riesgos prioritarios que surjan de las actividades de la institución, con el fin de prevenir la ocurrencia de incidentes y accidentes laborales.


9. PROGRAMAS / PROYECTOS RELACIONADOS

El hospital posee un Sistema de Registro y Reporte de accidentes e incidentes de trabajo a través de un procedimiento para realizar el reporte y la investigación de estos, con la finalidad de:

- Investigar todos los accidentes y casi accidentes de trabajo ocurridos para determinar sus causas
- Registrar estadísticas de los accidentes ocurridos.
- Analizar tendencias de las causas de accidentes y casi accidentes ocurridos.
- Hacer seguimiento de las recomendaciones generadas en la investigación y análisis de accidentes y casi accidentes.

Con lo anterior, se tiene en cuenta para identificar las necesidades para la definición de los diversos programas y subprogramas

La organización ha definido programas de gestión para la administración y control de sus riesgos prioritarios, con el propósito de generar condiciones seguras de los colaboradores en el momento de desempeñar sus funciones, el cual se cuenta con los siguientes planes, programa y proyectos:

	PLAN	PL01-SST	
		Versión 06	Página 10 de 18
ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		Fecha Emisión: enero 2019 Fecha Revisión: Enero de 2024 Fecha Actualización: Enero de 2024	

El Hospital se acoge a la normatividad del SG-SST y define a través de procedimientos, instructivos, para el control operacional de sus peligros, de acuerdo con lo establecido en la legislación colombiana, tiene en cuenta en sus programas la definición de los siguientes subprogramas:

- ✓ Medicina Preventiva y del Trabajo
- ✓ Seguridad Industrial
- ✓ Higiene Industrial

- **Programa Vigilancia Epidemiológico – Riesgo Biológico**

Los trabajadores deben estar informados de las ventajas y recibir las vacunas contra enfermedades Prevenibles como el tétanos y la hepatitis B. También es importante controlar si el grado de inmunidad obtenido es el adecuado, estudiando los niveles de anticuerpos en sangre contra el antígeno de superficie de la hepatitis B (Anti HBsAg). Así mismo, es recomendable que se realicen exámenes médicos ocupacionales periódicos de acuerdo con los riesgos específicos a los que estén expuestos.


Intervenir la accidentalidad por riesgo biológico a través de diferentes estrategias, entre ellas la educación en prevención del AT fundamentado en el auto cuidado del trabajador, la difusión de la política del SG-SST, el cumplimiento de las normas de bioseguridad, las inspecciones de seguridad, el cumplimiento del reglamento de higiene y seguridad industrial, entre otras acciones.

En el FR37-SST “Cronograma Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo” se establecen las actividades a desarrollar del Sistema de Vigilancia Epidemiológico-SVE de la vigencia año 2024.

Normas de Bioseguridad para Evitar Pinchazos

- ✓ Evitar usar agujas si existen alternativas seguras y eficaces.
- ✓ Evitar volver a tapar o doblar agujas que pueden estar contaminadas.
- ✓ Llevar a la casa de los pacientes recipientes para objetos cortopunzantes que sean resistentes a los pinchazos, a prueba de goteo y que tengan las etiquetas apropiadas estándar. No asumir que en ese lugar habrá recipientes de ese tipo. Poner rápidamente dentro de los recipientes los dispositivos con agujas y objetos cortopunzantes que puedan estar contaminados.
- ✓ Planear el manejo y el desecho seguro de las agujas antes de usarlas.
- ✓ Almacenar los recipientes de objetos cortopunzantes fuera del alcance de niños, mascotas y otras personas que no necesitan tener acceso a ellos.
- ✓ Asegurar los recipientes de objetos cortopunzantes usados al transportarlos para que no se riegue su contenido. Seguir todo el tiempo las prácticas estándares de precaución, de prevención de infecciones y de higiene general.
- ✓ Utilizar los elementos de protección personal.
- ✓ Notificar inmediatamente cualquier lesión por pinchazo de aguja u otro objeto corto punzante.

La ESE Hospital Raúl Orejuela Bueno establece adoptar los lineamientos Nacionales y/o internacionales a través del PT1-SST “Bioseguridad para mitigación de Transmisión de Infección Intrahospitalaria por SARS CoV-2 COVID-19” en mira de generar una atención segura a sus Trabajadores y seguir los lineamientos concernientes a la disminución del riesgo de afectarse o transmitir el virus COVID 19.

	PLAN	PL01-SST	
		Versión 06	Página 11 de 18
ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		Fecha Emisión: enero 2019 Fecha Revisión: Enero de 2024 Fecha Actualización: Enero de 2024	

Los lineamientos para la prevención del Control y Reporte de Accidentes por Exposición Ocupacional al factor de Riesgo por COVID-19 la E.S.E Hospital Raúl Orejuela Bueno. Adoptados por el área de Seguridad y Salud en el Trabajo. Dentro de las medidas de bioseguridad se incluye el cumplimiento de la entrega, uso y supervisión de los elementos de protección persona EPP.

- **Programa Vigilancia Epidemiológico- Biomecánico (Osteomuscular)**

El Hospital Raúl Orejuela Bueno E.S.E Implementa la recolección sistemática y permanente de los datos esenciales de salud, su análisis y su interpretación para la planeación, implementación y evaluación de estrategias de prevención, con el objetivo que permita identificar, cuantificar, monitorear, intervenir y hacer seguimiento, de los Factores de Riesgo que puedan generar Enfermedad Profesional y de los trabajadores expuestos a través de una herramienta dinámica del Modelo Empresa Saludable de la ARL Equidad que permite Identificar, Cuantificar, Monitorear, Intervenir y hacer seguimiento, de los Factores de Riesgo que, puedan generar Enfermedad Profesionales.


- ✓ El Hospital Raúl Orejuela Bueno E.S.E. Identificar y evaluar el factor de riesgo para definir áreas críticas de intervención.
- ✓ Intervenir y controlar la presencia ambiental del factor de riesgo y su posible efecto en la salud del trabajador.
- ✓ Identificar precozmente los efectos del factor de riesgo sobre la salud del trabajador mediante la intervención y atención temprana de los casos.
- ✓ Fomentar una cultura de cuidado, autogestión y prevención en salud.
- ✓ Promover y mantener la calidad de vida y la productividad de los trabajadores afectados por enfermedades profesionales.

- **Programa de Seguridad Vial**

El diseño del plan de Seguridad Vial va encaminado en realizar la implementación y designar los Roles de Responsabilidad para el Plan estratégico de Seguridad Vial (PESV), dando cumplimiento a la Resolución 1565 de 6 de junio de 2014. El objetivo es contar con un comité para plantear, diseñar e implementar las acciones que permitan generar hábitos de comportamiento y conductas favorables para la seguridad vial, y sus funciones son: definir la visión, los objetivos y alcances del Plan Estratégico de Seguridad Vial para la E.S. E **Hospital Raúl Orejuela Bueno**, y así hacer seguimiento a la gestión de las acciones y estrategias establecidas en el (PESV). De esta forma se cumplirán las funciones designadas en el comité organizacional que se encargan de verificar y hacer seguimiento al cronograma de actividades para este año se ejecuta el presente documento, con sus responsables para llevar a cabo acciones específicas como indica la norma.

- **Plan de Emergencias**

La empresa cuenta con el PL02-SST “Plan Hospitalario de Emergencias”, a partir de la, donde se identifica y aplica un proceso de planeación en prevención, previsión, mitigación, preparación, atención y recuperación en casos de emergencias, de manera que permita a los trabajadores manejar adecuadamente la emergencia para reducir la probabilidad de ser afectados o afectar el medio ambiente si esta sucede.

	PLAN	PL01-SST	
		Versión 06	Página 12 de 18
ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		Fecha Emisión: enero 2019 Fecha Revisión: Enero de 2024 Fecha Actualización: Enero de 2024	


10. EVALUACIÓN Y MONITOREO

La evaluación y monitoreo de este plan se establece mensualmente por parte del profesional de Seguridad y salud en el trabajo, por medio del indicador de nivel de ejecución del Plan anual de SST, que se encuentra establecido en el TM-SST “Tablero de Mando de Indicadores de Seguridad y Salud en el trabajo”.

11. DESCRIPCIÓN DEL PLAN

11.1 Identificación de la empresa

NOMBRE DE LA INSTITUCION	Hospital Raúl Orejuela Bueno E.S.E.
NIT	815000316-9
UBICACIÓN	Palmira – Valle
DIRECCION	Carrera 29 # 39-51
TELEFONO	2856161
ACTIVIDAD ECONOMICA	Institución Prestadora de Servicios de Salud.
CÓDIGO ACTIVIDAD ECONOMICA	3851101
GRADO DE RIESGO	III, IV, V
A.R.L.	ARL la Equidad Riesgos Laborales Seguros de Vida
TURNOS DE TRABAJO INTRAHOSPITALARIO	7: 00 AM, 7: 00 PM
	7: 00 AM, 1:00 PM
	7: 00 AM ,1:00 PM
	1: 00 PM, 7: 00 PM
TURNOS DE TRABAJO CONSULTA EXTERNA	7:00 AM, 5:00 PM
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	Darwin Steven Zapata Forero
NOMBRE RESPONSABLE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Victoria Eugenia Ortiz Valencia
CARACTERÍSTICAS GEOLÓGICAS DEL SUELO	Arcillas expansivas, nivel freático 1-20 (muy húmedo y responde a todos los cambios de temperatura).
MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN y SISMORESISTENCIA	Administración, Unidad de Cuidados intensivos (UCI), Unidad Gastroenterológica Endoscópica, Unidad de Terapia Renal y Diálisis (RTS), Urgencias, Hospitalización, Partos, Cirugía, Odontología, Consulta Externa, Laboratorio Clínico, Imágenes Diagnósticas y Farmacia construidos con pórticos, ferro concreto SNR 98. Promoción y Prevención, Archivo Clínico construidos con muros
SERVICIOS PÚBLICOS	Cuenta con energía eléctrica CELSIA, también con planta eléctrica Diésel automática de 110 galones de ACPM, agua potable de AQUA OCCIDENTE y tanques de reserva con capacidad de 108.000 L. Servicios telefónicos CLARO

	PLAN		PL01-SST	
			Versión 06	Página 13 de 18
	ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		Fecha Emisión: enero 2019 Fecha Revisión: Enero de 2024 Fecha Actualización: Enero de 2024	


VÍAS DE ACCESO	Desde el norte por la vía panamericana: Buga y Tulia; desde el sur occidente (área montañosa): vía Panamericana: Santiago de Cali, al Oriente por la vía Versalles: Pradera, desde el sur: Candelaria.
-----------------------	--

11.2 Integración de Planes Institucionales

El presente Plan de Trabajo Anual del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo para la vigencia 2024, da cumplimiento a las siguientes metas de producto del Plan de Desarrollo Institucional 2020-2024 “Te Queremos Sano”:

PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL 2020-2024 "TE QUEREMOS SANO"							ALINEACIÓN CON OBJETIVOS DE CALIDAD DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD DEL HROB	ALINEACIÓN CON MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	
EJE ESTRATÉGICO	OBJETIVO ESTRATÉGICO	OBJETIVO ESPECÍFICO	ESTRATEGIA	META DE PRODUCTO	INDICADOR	META 2020-2024		DIMENSIÓN	POLÍTICA
1. Calidad y Eficiencia en la Prestación de Servicios de Salud para todos y por todos	Entregar a los usuarios internos y externos calidad, seguridad, eficiencia y calidez en los servicios de promoción y prevención, recuperación y la rehabilitación desde los diferentes niveles de complejidad de la E.S.E.	1.2. Fortalecer el sistema de garantía de la calidad para la prestación de servicios de salud integrándolo a otros sistemas de gestión, en aporte a la accesibilidad, oportunidad, pertinencia, continuidad y seguridad de la atención en salud, en beneficio de los pacientes, y simultáneamente aportando bienestar de servidores públicos y colaboradores.	Potenciar la prestación del servicio para asegurar la calidad de la atención y la seguridad del paciente contando con colaboradores que desarrollen sus habilidades y destrezas, las apliquen y enriquezcan en el proceso de transformación contribuyendo a la satisfacción y compromiso de los colaboradores mediante la implementación del programa de seguridad y salud en el trabajo.	1.2.2. Implementar el Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo como estrategia para la calidad y seguridad de usuarios internos y externos.	Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo implementado	≥95%	Prevenir la enfermedad y recuperar la salud de nuestra población Fortalecer un clima organizacional que facilite el trabajo en equipo y el bienestar de los colaboradores	Talento Humano	Gestión Estratégica del Talento Humano
				1.2.3. Actualizar e implementar anualmente el Plan Hospitalario de Emergencias como estrategia para la calidad y seguridad de usuarios internos y externos	Plan Hospitalario de Emergencias actualizado e implementado anualmente	4	Prevenir la enfermedad y recuperar la salud de nuestra población Fortalecer un clima organizacional que facilite el trabajo en equipo y el bienestar de los colaboradores	Talento Humano	Gestión Estratégica del Talento Humano

Las anteriores metas de producto se encuentran alineadas al Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 “Palmira Pa’lante”, de la siguiente manera:

	PLAN	PL01-SST	
		Versión 06	Página 14 de 18
ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		Fecha Emisión: enero 2019 Fecha Revisión: Enero de 2024 Fecha Actualización: Enero de 2024	

METAS DE PRODUCTO PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL					METAS DE RESULTADO PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL				
META DE PRODUCTO	INDICADOR DE PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	LÍNEA BASE 2019	META 2020-2023	META DE RESULTADO	INDICADOR DE RESULTADO	UNIDAD DE MEDIDA	LÍNEA BASE 2019	META 2020-2023
A diciembre de 2023, se implementan 4 campañas de promoción en temas de seguridad y salud en el trabajo.	Campañas de promoción en temas seguridad y salud en el trabajo implementadas	Número	0	4	En el período 2020-2023, se aumenta de 59% a 75% el Índice de Territorio Saludable	Índice de Territorio Saludable	Porcentaje	59%	75%

11.3 Diagnostico Integral del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo

En cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 el **Hospital Raúl Orejuela Bueno E.S.E** ha realizado la evaluación inicial del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo utilizando la herramienta de los estándares mínimos para dar cumplimiento bajo la resolución 0312 de 2019.

El SG-SST consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora, continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo.

Se tiene en cuenta los siguientes criterios para el diagnóstico del SG-SST:

- **Planeación y Revisión Gerencial SST**


El **Hospital Raúl Orejuela Bueno E.S.E.** Anualmente revisa el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo para asegurarse de su conveniencia, adecuación y eficacia continuas. La revisión incluye la evaluación de las oportunidades de mejora y la necesidad de efectuar cambios en el sistema de gestión. Incluye las políticas y los objetivos. La revisión de la dirección se ejecuta de acuerdo con lo establecido en el proceso para la Planeación y Revisión por la Dirección.

- **Políticas y Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial**

La Gerencia del **Hospital Raúl Orejuela Bueno E.S.E**, enmarca el liderazgo y compromiso Gerencial en Seguridad, y Salud en el Trabajo, a través del PO2-SST “Política de seguridad y salud en el trabajo”

En Cumplimiento con la Resolución 1075 de 1992, se establece la PO1-SST “Política de Antitabaco, Alcohol y Farmacodependencia” en prevención del consumo de sustancias psicoactivas.

En Cumplimiento con la Resolución 2400 de 1979, se establece la Resolución 110.04.02.552 del 1 de Agosto de 2022 “Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial”.

	PLAN	PL01-SST	
		Versión 06	Página 15 de 18
ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		Fecha Emisión: enero 2019 Fecha Revisión: Enero de 2024 Fecha Actualización: Enero de 2024	

Las Políticas y Reglamento son revisados cada año durante la revisión gerencial y de ser modificados se realizan nuevas difusiones.

Las políticas y el reglamento han sido difundidos y disponibles a todos los colaboradores del hospital, para que las conozcan y sean conscientes acerca de su responsabilidad en la aplicación en sus actividades y se hace mínimo una vez al año a través de las siguientes estrategias:

- Inducción al personal Nuevo.
- Reinducción al personal.
- Campañas periódicas (volantes, carteles, etc.)
- **Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de los Riesgos en Seguridad y Salud en el Trabajo.**

El hospital ha definido el procedimiento 141.70.4.09 "Procedimiento Identificación de Peligros, Valoración y Determinación de Control de Riesgos" y se establece el FR21-SST "Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de Riesgos" basado en la norma GTC45, teniendo en cuenta las actividades de cada proceso, con el propósito de identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos en Seguridad, Salud en el Trabajo que se define en el FR18-SST "Matriz de Riesgos y Peligros".

- **Objetivos y Metas**

El del **Hospital Raúl Orejuela Bueno E.S.E**, a través del establecimiento de la política del SG-SST, los planes, programas y la normatividad vigente define el tablero de mando de todo el SG-SST donde integra los indicadores de gestión con sus respectivas metas para dar respuesta a los diferentes requerimientos y evidenciar los resultados de su gestión de manera cuantitativa.

- **Programa de Capacitación, Entrenamiento, Inducción y Reinducción.**


El 141.42.1.75 "Plan anual de capacitaciones del SG-SST" se tiene en cuenta la educación, experiencia y habilidades de todas las personas del hospital según sea su responsabilidad y nivel de exposición a los riesgos establecidos a partir de la FR18-SST "Matriz de identificación de Peligros, evaluación y valoración de riesgos" donde se tiene en cuenta la valoración por cada uno de los puestos de trabajo y las necesidades de entrenamiento del SG-SST.

El Plan de capacitación está enfocado también a establecer las competencias que las personas, según su responsabilidad, rendición de cuentas y nivel de exposición a los riesgos.

El programa de capacitación anual se desarrolla teniendo en cuenta:

- ✓ **Inducción al personal:** Se orienta al personal que ingrese por primera vez al hospital independiente de su forma de contratación previamente al inicio de sus labores.
- ✓ **Reinducción:** Se realiza al personal que se encuentra laborando en el hospital independiente de su forma de contratación

Los temas están definidos a través del FR34-SST "Lista de Temas de Inducción y Reinducción"

	PLAN	PL01-SST	
		Versión 06	Página 16 de 18
ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		Fecha Emisión: enero 2019 Fecha Revisión: Enero de 2024 Fecha Actualización: Enero de 2024	

Todo tipo de capacitación, entrenamiento, inducción y reinducción, charla y/o actividad relacionada con el SG-SST se registra en el formato de FR01-GTH “Control de Asistencia”.

Cuando se realice una capacitación, entrenamiento o formación en temas del SG-SST, el capacitador debe preparar la evaluación específica de los asuntos tratados en el FR35-SST Evaluaciones de Inducción y Reinducción al SG-SST”

Comunicación.


Para tener un método de consulta y comunicación es necesario establecer un estándar para recibir, documentar y responder comunicaciones, para todas aquellas actividades que atañen al Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo desarrollando herramientas que facilitan la comunicación con los colaboradores y su participación en la identificación y control de los peligros y riesgos de la organización, lo cual se describe en el 115.42.1.01 “Matriz de Comunicación de Procesos”.

11.4 Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo

Se establece el FR37-SST “Cronograma Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo” en cumplimiento del numeral 7 del artículo 2.2.4.6.8 del Decreto 1072 de 2015 con el propósito de alcanzar cada uno de los objetivos propuestos en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el cual debe identificar claramente metas, responsabilidades, recursos y cronograma de actividades en concordancia con los estándares mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales”

12. DOCUMENTOS RELACIONADOS Y DE REFERENCIA BIBLIOGRAFICA


- PO01-SST Política de Prevención de tabaco, Alcohol y Otras Sustancias psicoactivas
- PO02-SST “Política de seguridad y salud en el trabajo”
- PT1-SST “Bioseguridad para mitigación de Transmisión de Infección Intrahospitalaria por SARS CoV-2 COVID-19”
- PL02-SST “Plan Hospitalario de Emergencia”
- MN01-SST “Manual de Bioseguridad”
- MN02-SST “Manual de Contratista “
- FR18-SST “Matriz de Riesgos y Peligros”
- FR1-GTH “Control de Asistencia”.
- FR1-DIR “Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial”.
- FR37-SST “Cronograma Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo”
- FR21-SST “Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de Riesgos”
- FR34-SST “Lista de Temas de Inducción y Reinducción
- FR35-SST “Evaluaciones de Inducción y Reinducción al SG-SST”
- FR21-SST” Identificación de peligros Riesgo”
- TM-SST “Tablero de Mando de Indicadores de Seguridad y Salud en el trabajo”
- 141.42.1.75 “Plan anual de capacitaciones del SG-SST”

	PLAN	PL01-SST	
		Versión 06	Página 17 de 18
	ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Fecha Emisión: enero 2019 Fecha Revisión: Enero de 2024 Fecha Actualización: Enero de 2024	

- 117.42.1.12 “Evaluación de conocimientos a capacitaciones”.
- 115.42.1.01 “Matriz de comunicación de procesos”.
- 141.70.4.09 “Procedimiento Identificación de Peligros, Valoración y Determinación de Control de Riesgos”
- Resolución 110.04.02.552 Agosto 1 de 2022 “Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial”.

13. CONTROL DE CAMBIOS DE LA INFORMACION DOCUMENTADA

No. Versión	Fecha Revisión / Actualización	Página	Solicitante	Cambios y/o modificaciones realizadas
01	Enero de 2019	Todo	Empresa seguridad y capital Humano	Realización del documento
02	Enero de 2020	Todo	Empresa seguridad y capital Humano	Plan de trabajo anual 2020
03	Enero de 2021	Todo	Victoria Eugenia Ortiz Valencia	<ul style="list-style-type: none"> • Alineación del Plan de desarrollo institucional 2020-2024 y plan de desarrollo municipal 2020-2023.
04	Diciembre de 2021	Todo	Victoria Eugenia Ortiz Valencia	<ul style="list-style-type: none"> • Actualización de la plantilla institucional de plan. • Actualización de Objetivo general, específicos y alcance • Definición de la evaluación y monitoreo
05	Enero de 2023	Todo	Victoria Eugenia Ortiz Valencia	<ul style="list-style-type: none"> • Actualización del plan de trabajo anual 2023 • Documentos relacionados y referencia Bibliográfica • Actualizaciones normatividad
06	Enero de 2024	5, 8-9, 18-19	Victoria Eugenia Ortiz Valencia	<ul style="list-style-type: none"> • Se actualiza el ítem 6 “Marco Normativo, ingresando los decretos 555/2022 y decreto 2021 de 2015. • Se actualiza los ítems 8.1 y 82 en el cual se actualiza los criterios definidos en las políticas PO01-SST Política de Prevención de tabaco, Alcohol y Otras Sustancias psicoactivas y PO02-SST “Política de seguridad y salud en el trabajo” • Actualización ítem 12 “Documentos relacionados y referencia Bibliográfica

	PLAN	PL01-SST	
		Versión 06	Página 18 de 18
ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		Fecha Emisión: enero 2019 Fecha Revisión: Enero de 2024 Fecha Actualización: Enero de 2024	

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
ELABORÓ	Victoria Eugenia Ortiz Valencia	Profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo	<i>FIRMADO EL ORIGINAL</i>
REVISÓ	Paola Andrea García	Jefe Oficina de Calidad	<i>FIRMADO EL ORIGINAL</i>
	Mónica María Urquiza	Jefe Oficina de Talento Humano	<i>FIRMADO EL ORIGINAL</i>
APROBÓ	Steven Zapata Forero	Gerente	<i>FIRMADO EL ORIGINAL</i>